

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.218

Miércoles 6 de Agosto de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2680677

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Seguridad Pública

NOMBRA SUPLENTE EN EL CARGO DE SECRETARIO/A REGIONAL MINISTERIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Núm. 4.- Santiago, 2 de abril de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 26 del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el literal k) del artículo 2 y el artículo 62 del decreto con fuerza de ley N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 4 y en el literal b) del artículo 7 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Título IV de la ley N° 21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública; en el decreto con fuerza de ley N° 1/21.730, de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija plantas de personal de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Subsecretaría de Seguridad Pública, determina fecha de iniciación de funciones del Ministerio de Seguridad Pública y regula otras materias; en el decreto supremo N° 116, de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministro de Seguridad Pública; en el oficio reservado N° 351, de 2 de abril de 2025, de la Delegada Presidencial de la Región de Antofagasta; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1) Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 y 22 de la ley N° 21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública, en relación con el artículo 62 del decreto con fuerza de ley N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Ministerio de Seguridad Pública se desconcentrará territorialmente a través de secretarías regionales ministeriales, las que estarán a cargo de un Secretario Regional Ministerial, quienes dependerán jerárquicamente de la Subsecretaría de Seguridad Pública, serán los representantes del Ministerio en la región y los colaboradores directos del Delegado o Delegada Presidencial Regional.

2) Que, a los secretarios regionales ministeriales de Seguridad Pública les corresponde desempeñar las funciones que se detallan en el artículo 23 de la ley N° 21.730. Por su parte, el artículo 24 de la misma norma establece los requisitos que deben cumplir los secretarios regionales ministeriales del Ministerio de Seguridad Pública, junto con las exigencias generales para ingresar a la administración del Estado.

3) Que, el cargo de Secretario Regional Ministerial de Seguridad Pública en la Región de Antofagasta, se encuentra vacante desde el 1° de abril del año en curso, por haber iniciado sus funciones tal Ministerio a contar de esa fecha.

CVE 2680677

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4) Que, de conformidad con la jurisprudencia de la Contraloría General de la República y lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, antes citada, la continuidad del servicio es un principio de la función pública.

5) Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del Estatuto Administrativo, son suplentes aquellos funcionarios designados en esa calidad en los cargos que se encuentren vacantes y en aquellos que por cualquier circunstancia no sean desempeñados por el titular, durante un lapso no inferior a 15 días. En este sentido, con el fin de asegurar el debido cumplimiento de la función asignada al Ministerio de Seguridad Pública, resulta necesario designar a una persona que sirva el cargo de Secretario Regional Ministerial de Seguridad Pública en la Región de Antofagasta, en calidad de suplente, hasta la provisión titular del cargo, como mecanismo necesario para mantener la continuidad en el funcionamiento del Servicio.

6) Que, el cargo que se suple por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República, y es nombrado de entre las personas que figuran en la terna elaborada por el Delegado o Delegada Presidencial Regional respectivo, según dispone el artículo 62 del decreto con fuerza de ley N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

7) Que, en dicho sentido, teniendo a la vista la propuesta efectuada por la Delegada Presidencial Regional, se ha estimado pertinente nombrar a la persona que se indica como suplente en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Seguridad Pública de la Región de Antofagasta, quien desempeñó funciones como coordinador regional de la Subsecretaría de Prevención del Delito en la misma región hasta el 31 de marzo de la presente anualidad.

8) Que, la persona individualizada a continuación reúne los requisitos legales necesarios para desempeñar el cargo, concurriendo la opinión favorable del Ministro de Seguridad Pública, contando la Subsecretaría de Seguridad Pública con los recursos necesarios para cursar el presente nombramiento en calidad de suplente.

Decreto:

1. Nómbrase en calidad de suplente, a contar del 2 de abril de 2025, a don Ignacio Andrés Rivera Muñoz, cédula de identidad N° 18.124.903-K, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Seguridad Pública de la Región de Antofagasta, de la Planta de Directivos de Exclusiva Confianza de la Subsecretaría de Seguridad Pública, grado 4° de la Escala Única de Sueldos, quien ejercerá tales funciones hasta la designación del titular.

2. Déjase constancia que la persona individualizada en el artículo precedente, por razones imposterables de buen servicio, asumió sus funciones a contar de la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3. Impútese el gasto asociado al presente decreto al subtítulo 21 del Presupuesto de la Subsecretaría de Seguridad Pública para el año 2025.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- ÁLVARO ELIZALDE SOTO, Vicepresidente de la República.- Luis Cordero Vega, Ministro de Seguridad Pública.

Lo que transcribe a Ud., para su conocimiento.- Iván Alejandro Heredia Riquelme, Encargado Unidad de Gestión Documental y Archivo Central.